

*Información Pública de expediente de Declaración de Monte de Utilidad Pública*  
III.A.212

Se hace saber que se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Monte de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, el monte siguiente:

Partido Judicial: Haro.  
Término Municipal: Cellorigo.  
Nombre: El Espesal.  
Perteneencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.  
Límites:  
N.— Término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).  
E.— Finca particular de Herederos de Alejandro Valderrama Salazar.  
S.— Finca municipal de Cellorigo en el paraje Peña Lisa y La Tejera.  
O.— Finca municipal de Cellorigo en el paraje Los Vallejos.  
Superficie total y pública: 23.9750 has.

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño a 7 de febrero de 1992. El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jose Luis Marin Comas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Comisión de Urbanismo de La Rioja**

*Corrección de errores al anuncio del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja referente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua*  
III.A.213

Advertido error en el texto del anuncio del referido Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 9, de fecha 21 de enero de 1992, queda rectificado de la forma siguiente:

Donde dice: Darse por enterada la Comisión de haberse realizado la aclaración de las Normas Subsidiarias expuestas de El Rasillo.

Debe decir: Darse por enterada la Comisión de haberse realizado la aclaración de las Normas Subsidiarias expuestas de Albelda de Iregua.

Logroño, a 30 de enero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Notificación y requerimiento*  
III.A.214

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa Pablo Domingo S.A., con domicilio en Polígono Cantabria 1, s/n de Logroño, por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde esta publicación, justifique el condicionante relativo a la creación de empleo establecido en la Resolución individual de beneficios del expediente LO-094-CL., acogido a los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de La Rioja, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1984 (Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de diciembre de 1984 "BOE de 31 de diciembre"), concediéndose un beneficio A con el 8% de la subvención.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre.

Logroño, 10 de febrero de 1992.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Necesidad de ocupación de fincas para proceder a una instalación eléctrica*  
III.A.217

VISTO el expediente nº AT-18.839/3º instruido a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de variante de la línea a 13/20 KV "Badarán", en el término municipal de Badarán.

RESULTANDO que por la Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de fecha 20 de junio de 1991, fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja nº 96 de fecha 1 de agosto de 1991.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso

la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 11.— Dña. Gema Lerena Martín, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 50 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,51 m<sup>2</sup>.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del viernes día 1 noviembre de 1991, en el diario "El Correo Español" del viernes día 1 de noviembre de 1991, y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 138 de fecha 7 de noviembre de 1991, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportado datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere el Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de la variante de la línea a 13/20 KV "Badarán", en término municipal de Bañares.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 6 de febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos*  
III.A.218

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de Marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra de Logroño, S.A., para la instalación de Línea aérea a 13/20 KV denominada "Electrificación Polígono Industrial Lentiscars", en Navarrete, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio con fecha 27 de noviembre de 1991, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en C/ Villamediana número 17, haciendo referencia al expediente AT-21.363.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 30 de enero de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

NOMBRE: María Luisa Pérez López; DOMICILIO: Logroño C/ Avda. Pérez Galdós, nº 68 1º B; Nº DE FINCA: 1; TERMINO MUNICIPAL: Navarrete; PARAJE: Lentiscars; APOYOS: 1; SUPERFICIE Ap. m<sup>2</sup>: 3,17; LONGITUD VUELO METROS: 26; LINDEROS EN SENTIDO LINEA ANTERIOR Y POSTERIOR: Camino y Atilano López.

NOMBRE: Atilano López Fajardo; DOMICILIO: Navarrete C/ Medrano nº 2-3º Izda.; Nº DE FINCA: 2; TERMINO MUNICIPAL: Navarrete; PARAJE: Lentiscars; APOYOS: --; SUPERFICIE Ap. m<sup>2</sup>: --; LONGITUD VUELO METROS: 20; LINDEROS EN SENTIDO LINEA ANTERIOR Y POSTERIOR: Mª Lis Pérez y la misma.

NOMBRE: María Lis Pérez López; DOMICILIO: Logroño, C/ Avda. Pérez Galdós nº 68 1º B; Nº DE FINCA: 3; TERMINO MUNICIPAL: Navarrete; PARAJE: Lentiscars; APOYOS: 1; SUPERFICIE Ap. m<sup>2</sup>: 1,44;